



VERBAL SUMARIO – DECLARACION DE PERTENENCIA

Radicado: 2023-00045
Demandante (s): JOHAN SEBASTIAN BALLESTEROS CARREÑO
Demandado (s): DARIO ALBERTO PEDRAZA CALA

CONSTANCIA: las presentes diligencias pasan en la fecha al despacho de la señora Juez. Señora Juez, se informa que el dictamen pericial no fue allegado en termino para los efectos del artículo 231 del C.G.P. Del mismo modo le comuniqué que me entreviste vía telefónica con el demandante y me dice que el día de mañana el perito realizará el dictamen de la motocicleta objeto del proceso. Sirva proveer.

Villanueva Santander, 10 de abril de 2024.


SERGIO ANDRES MOGOLLON PEÑALOZA
Secretario

Villanueva Santander, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Vista la constancia secretarial, es procedente reprogramar para el próximo **jueves 23 de mayo de 2024, a partir de las 09:00 de la mañana**, la realización de la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P. en concordancia con lo establecido por los artículos 372 y 373 ibídem.

Aunado a lo anterior, comuníquese de esta situación al perito designado para que allegue el dictamen pericial lo antes posible, con el fin de que permanezca en la secretaría durante por los menos diez (10) días antes de la fecha fijada para la audiencia e inspección judicial, en los términos del artículo 231 del C.G.P.

Del mismo modo, se informa a las partes que la audiencia se realizará en la sede del juzgado, empleando los medios electrónicos. Para la práctica de la inspección judicial al vehículo automotor, el demandante deberá conducirlo a las instalaciones del despacho.

Las demás decisiones contempladas en el auto del 28 de febrero de 2024, quedan incólumes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

Firma electrónica
DORIS VIVIANA FERNANDEZ MONSALVE

Firmado Por:
Doris Viviana Fernandez Monsalve
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villanueva - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **799b210d83874a8e240ca58829753007349d4f03db226e3cd781b8a1e0de04de**

Documento generado en 10/04/2024 04:59:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>